



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía Municipal de Chitré
DECRETO ALCALDICIO No.16-25.
De 10 de octubre de 2025.

"Por el cual se suspende el uso de cajas de música, sinfonías, equipos de audio y la venta de licor en el Distrito de Chitré con motivo de la Conmemoración de Los Caídos del 20 de diciembre de 1989".

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ,
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 291 del 31 de marzo de 2022, se declara el 20 de diciembre de cada año, como día de Duelo Nacional, con motivo de la Conmemoración de Los Caídos del 20 de diciembre de 1989 y se adoptan medidas de Concientización Nacional.

Que este año se conmemoran 36 años de este hecho histórico, por lo cual las Oficinas Públicas y Privadas deberán permanecer cerradas y la Bandera Nacional deberá ondear a media asta, como expresión de duelo por las vidas sacrificadas en dicha fecha.

Que conforme al artículo 233 y 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, se define al municipio como una entidad fundamental de la división política administrativa del estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social de sus habitantes. Las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el artículo 858 del código administrativo, los Alcaldes Municipales como Jefes de Policía, en sus respectivos distritos, tienen la facultad de emitir decretos en desarrollo de acuerdos municipales y asuntos de su competencia.

Que es competencia del Alcalde conceder autorización para la realización de actividades bailables, así como para la venta de bebidas alcohólicas en el Distrito de Chitré, por lo tanto, se encuentra facultado para suspender estas actividades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el uso de cajas de música, sinfonías, equipos de audio en el Distrito de Chitré, desde las doce media noche (12:00 a.m.) del 20 de diciembre de 2025 hasta las doce media noche (12:00 a.m.) del 21 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender la venta de licor en todos los locales comerciales del Distrito de Chitré, desde las doce media noche (12:00 a.m.) del 20 de diciembre de 2025 hasta las doce media noche (12:00 a.m.) del 21 de diciembre de 2025.

Se exceptúa el consumo moderado de licor entre comidas en restaurante, hoteles y casinos, cuyo aviso de operación lo permita.

ARTÍCULO TERCERO: Las contravenciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas por este despacho con multas de Quinientos Balboas (B/.500.00) a Cinco mil Balboas (B/.5,000.00).

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Policía Nacional y Jueces de Comunitario de Paz. Nocturno velar por el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en este decreto.

Dado y firmado en la ciudad de Chitré a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE

